



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 25 de Octubre.

MINISTERIO DE MARINA.

REALES ÓRDENES.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Marina, usando de la autorizacion que concede al Gobierno el art. 22 de la actual ley de presupuestos, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que las Comandancias generales de los arsenales de Ferrol y Cartagena queden en lo sucesivo anejas al cargo de segundo Jefe de los mismos Departamentos, subsistiendo únicamente en el de Cádiz la separacion existente por circunstancias especiales de localidad.

Dado en Palacio á 23 de Octubre de 1867.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Martin Belda.

Vengo en disponer cese en el cargo de Vocal de la Junta consultiva de la Armada el Jefe de Escuadra D. José Lozano y García Benito, quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha servido.

Dado en Palacio á 23 de Octubre de 1867.—Está rubricado de

la Real mano.—El Ministro de Marina, Martin Belda.

Para cubrir vacante.

Vengo en nombrar Vocal de la Junta consultiva de la Armada al Jefe de Escuadra D. Rafael Tavern y Nuñez que desempeña en la actualidad el cargo de Comandante general del arsenal de Cartagena, y en el que debe cesar á consecuencia de lo dispuesto en Real decreto de esta fecha.

Dado en Palacio á 23 de Octubre de 1867.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Martin Belda.

GOBIERNO

DE LA

provincia de Zaragoza.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y detencion de Juan Villaro y Marquy cuyas señas á continuacion se expresan, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Excmo. Sr. Gobernador civil de Barcelona, juntamente con el dinero y efectos que se le ocupen.

Zaragoza 28 de Octubre de 1867.—Antonio de Candalija.

Señas de Juan Villaro.

De 17 años de edad, regular estatura, de oficio ebanista, ojos pardos nariz regular, cara delgada, color sano; viste pantalon de lana azul, americana de castor negra y chaleco de seda con listras negras. Le acompaña otro joven que es tuerto.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del regimiento de caballeria del Rey Domingo Porras Amaejo, natural de Cabra, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habido lo pondrán inmediatamente á disposicion del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito que lo reclama.

Zaragoza 28 de Octubre de 1867.—Antonio de Candalija.

Señas de Domingo Porras.

Edad 20 años, casado, de estatura un metro 736 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, color moreno, y una cicatriz en el ojo izquierdo.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi auto-

ridad, procederán á la busca y detencion del soldado desertor del regimiento infanteria de Africa Cándido Mangana, natural de la provincia de Orense, cuyas señas personales á continuacion se expresan, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito que lo reclama.

Zaragoza 28 de Octubre de 1867.—Antonio de Candalija.

Señas de Cándido Mangana.

De 24 años de edad, estatura un metro 560 milímetros, pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba poca y color trigueño.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y detencion del soldado desertor del regimiento infanteria de Navarra Antonio Catalan Alonso, natural de Paracuellos de la Rivera, cuyas demás señas se expresan á continuacion, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito que es quien le reclama.

Zaragoza 28 de Octubre de 1867.—Antonio de Candalija.

Señas de Antonio Catalan.

Edad 20 años, estatura un metro 635 milímetros, pelo negro,

ojos garzos, nariz regular, barba poca y color sano.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detencion de D. Indalecio de la Niestra cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser labido lo pondrán á disposicion del Excmo. Sr. Gobernador civil de Barcelona.

Zaragoza 28 de Octubre de 1867.—Antonio de Candalija.

Señas de D. Indalecio de la Niestra.

Edad 22 años, estatura alta, ojos pardos, nariz larga, pelo castaño barba lampiña, color quebrado, viste gaban oscuro y sombrero de copa de moda.

SECCION DE ESTADÍSTICA.

Circular.

Para dar cumplimiento á una orden de la Junta general de Estadística en la que con toda urgencia reclama varias noticias referentes al número de individuos que percibieron haberes de fondos municipales en el año económico de 1866 á 1867, he dispuesto que los Sres. Alcaldes remitan á este Gobierno de provincia un estado con arreglo al modelo que á continuacion se inserta debiendo tener presente:

1.º Que en dicho estado han de comprenderse, no solo los individuos que percibieron haberes bajo la denominacion general de sueldos, sino tambien los que cobraron gratificaciones permanentes por servicios presentados en todo ó la mayor parte del año.

2.º Que si un mismo individuo desempeñó dos cargos por distintos conceptos, deberá figurar en cada uno de ellos.

3.º Que se exprese por nota el número de mujeres que comprenda el estado; y el importe de sus haberes, así como el número de individuos que figuran en desconceptos á la vez.

Espero del celo de los Sres. Alcaldes, la mayor exactitud en estas noticias, que habrán de remitir á este Gobierno hasta el dia 10 del próximo mes de Noviembre.

Zaragoza 28 de Octubre de 1867.—Antonio de Candalija.

PARTIDO DE

PUEBLO DE

Estado que manifiesta el número de individuos que percibieron haberes de fondos municipales, é importe de sus sueldos y gratificaciones permanentes en el año económico de 1866 á 1867.

CONCEPTOS.	Número de individuos que cobran sueldo.	Escudos.		Mls.	
		Escudos.	Mls.	Escudos.	Mls.
Administracion municipal.					
Comprende el Secretario, escribientes, porteros, pregonero, y demás individuos que se hallen encargados de cualquier servicio que corresponda á dicha administracion.					
Policia de seguridad.					
Comprende los alguaciles, agentes ó individuos de ronda, serenos, guardas de vega etc. etc					
Policia urbana.					
Comprende los barrenderos, faroleros etc.					
Instruccion pública.					
Comprende los maestros, y maestras etc.					
Beneficencia.					
Comprende el encargado del hospital, enfermeros, ó megeres, médico, boticario, por asistir á los enfermos pobres					
Obras públicas.					
Comprende el Arquitecto, sobrestante etc.					
Correccion pública.					
Alcaide, llavero, mozo etc.					
Montes.					
Comprende los Guardas etc. (Se continuará expresando los demás conceptos que hubiere.)					

NOTA. Además de expresar en este concepto el número de mujeres y el importe de sus haberes segun se dispone en la prevencion 3.ª, se fijarán tambien las que cobren gratificaciones permanentes.

JUZGADO DE HACIENDA

de Huesca.

Por el presente se cita y llama á José Bergues Aznar, Francisco Samitier Catibiela, José Gurria Lopez, Francisco Gurria Lopez y Atanasio Echevarria Añaños, todos vecinos de Ansó, para que dentro los 30 dias siguientes á su publicacion comparezcan ante este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en los autos criminales que contra los mismos se ins-

truyen por delito de defraudacion apercibiéndoles que de no verificarlo, se proseguirá la causa en su ausencia y rebeldia, parándoles el perjuicio que en derecho proceda.

Huesca 23 de Octubre de 1867
—El Escribano sustituto, Mariano Vidal.

SECCION DE ESTADISTICA.

Circular.

Debiendo formarse en esta pro-

vincia la estadística relativa al personal destinado á la seguridad de las cosas y personas, en el año económico de 1866 á 67, dispondrán los Sres. Alcaldes que se forme inmediatamente un estado conforme al modelo que se inserta á continuacion.

Siendo urgente la remision de estos datos á la superioridad, espero del celo de los Sres. Alcaldes darán cumplimiento á esta circular para el dia 10 del próximo Noviembre.

Zaragoza 28 de Octubre de 1867.—Antonio de Candalija.

Individuos destinados como fuerza pública á la seguridad de las cosas y personas en esta localidad durante el año económico de 1866 á 1867.

CUERPOS É INSTITUTOS.	Núm. de individuos.	Personal	Material	Total.	GASTOS SUFRAGADOS POR		
					El Estado.	La Provincia.	El Municipio.
Seguridad pública.							
Alcaides y otros dependientes de cárceles							
Policía urbana							
Serenos.							
Alguaciles municipales.							
Resguardos de consumos.							
Guardas de barcages.							
de montes.							
de minas.							
de paseos y arbolados.							
de rios.							
de canales.							
rurales.							
Peones camineros.							

D. Atanasio Tuñon, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos Tercero, Auditor Honorario de Marina, y Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de un crédito y como propios de Javier Perez y su esposa, de Zuera se venden los bienes siguientes:

Una fanega y 9 almudes de tierra en una viña de 8 fanegas sita en el término de Milmales, esta finca fué dividida pues era mayor, y la fanega y 9 almudes que cupo á Javier Perez confronta ahora por Norte con campo del mismo Javier Perez, por Mediodia con viña de D. Esteban Almerge, por Saliente con via férrea de Barcelona á Zaragoza y por Poniente con la porcion de María Perez, tasada dicha fanega y 9 almudes de tierra en 36 escudos 750 milésimas.

Tres anegas de tierra en un campo que fué de seis en la partida del Soto del lobo, dividido este campo la parte que tocó á Javier Perez confronta ahora por Mediodia con la parte de José Perez á quien tiene obligacion de darle entradas y salidas por una senda de 3 pasos, por Saliente con campos de la Junta riegos de la Camarera, por Norte con riego de herederos, y por Saliente con campos de Cosme Marcen, tasadas dichas tres anegas de tierra en 46 escudos.

Un campo de 6 fanegas sito en la partida de las Pedreñas, confronta por Oriente con campo del mismo Javier Perez, por Sud con camino de herederos y por Norte

y Poniente con campo de Domingo Palandrese. Este campo se componia de 15 fanegas quedando recluido á las seis adjudicadas tasado dicho campo en 240 escus.

La quinta parte de una casa sita en la calle Mayor de la villa de Zuera, señalada con el número 34, confronta por la derecha con casa de Florencio Prat y carretera de Zaragoza á Canfranc, por la izquierda con calle de Torres y casa de José Venancio Arqué y con esta misma casa por la espalda, la dicha quinta parte consiste en tres pisos y planta baja inclusive. El piso firme contiene una pieza ó sala con reja á la calle Mayor entrando á la derecha, cocina antigua de la casa, un cuarto de desahogo dentro de la misma cocina, corral, cuadra y un pajar sobre el paso comun de la cochera para el corral en el aire contiguo á la carretera Real; en el primer piso la tercera parte de una falsa subiendo la escalera, y la cuarta parte de una bodega existente en la predicha casa que dá al sitio de la aspillerá ó recipiente de las uvas que á ellas se introducen. Confronta la sala á la izquierda con cuarto de Ana Perez, con la calle Mayor á la derecha y por la espalda con patio y paso comun, la cocina con paso comun para la calle y corral, el cuarto de desahogo con el de José Perez y calle de Torres, el corral con el de Ana Perez paso comun para el corral y salida para la calle y carretera de Canfranc, la cuadra con corral de María Perez y casa de José Arqué, el pajar con pajar de Hi-

laria Perez y casa de Florencio Prat, la falsa con falsa de Hilaria y de José Perez y la bodega con la parte de bodega de José Perez y la calle Mayor, la sala tiene 5 metros 50 centímetros de longitud y 4 metros 50 centímetros de latitud, su altura ó luz es de 2 metros 58 centímetros, la cocina cuenta 6 metros 45 centímetros de longitud, 3 metros 20 centímetros de latitud y dos metros 35 centímetros de altura, el cuarto de desahogo es de 4 metros 50 centímetros de longitud, de 4 metros 15 centímetros de latitud, y de 2 metros 70 centímetros de altura, el corral tiene una estension superficial de 44 metros 50 centímetros, con el grueso de las paredes; la falsa que se encuentra subiendo las escaleras mide aproximadamente 16 metros y dá á la pared que divide las falsas, tiene obligacion de facilitar los pasos de entradas y salidas las hermanas de Javier Perez, Ana é Hilaria á quienes le son adjudicadas las dos terceras partes restantes, tasada dicha quinta parte de casa en 360 escudos.

Cuatro anegas y 9 almudes de un campo de 5 cahices sito en la partida de la Leña y cuya parte que se adjudicó á Javier Perez confronta por Norte con la porcion adjudicada á José Perez, por Mediodia con la de Ana Perez, por Saliente con la acequia de Cantabria y por Poniente con campo del propio Javier Perez en la porcion siguiente, tasadas dichas 4 anegas y 9 almudes en 237 escudos 500 milésimas.

Una anega y 8 almudes en un campo de un cahiz de tierra sito en el Llano del Molino que antiguamente formaba un solo campo de 15 anegas y la parte de Javier Perez confronta por Norte con el propio campo de Andrés Nasarre por Mediodia y Poniente con acequia de Asiron y por la porcion adjudicada á su hermana Hilaria Perez y por Saliente con el campo mencionado de la Leña, tasada dicha anega y 8 almudes en 4 escudos.

Tres anegas de 15 que contiene aproximadamente un campo sito en el Llano del Molino, la parte adjudicada á Javier Perez confronta por Norte con la porcion de María Perez, por Mediodia con la de Javier Perez, por Saliente con acequia de Asiron y por Poniente con camino del Molino, tasadas dichas tres anegas en 8 escudos.

Una junta de la cinco de que se compone un campo sito en la partida de Turrullon, cuya junta linda por Norte la porcion de Javier con la de su hermana María y por los tres puntos restantes con la dehesa de los Señores Costa, Valles y Trias, tasada dicha junta en 20 escudos.

Una junta de cinco de que se compone el campo sito en la partida llamada de Garzaperuela y confronta con la porcion, ó sea la adjudicada á Javier Perez, por Norte con otra porcion igual de su hermana Ana Perez, por el Mediodia con la de su hermano José, y Saliente y Poniente con montes comunes, tasada dicha junta en 22 escudos.

Y la quinta porcion de la cuarta parte de la paridera sita en la partida de Turrullon dentro de la dehesa de este nombre propia de los señores Costa, Vallés y Trias; no está numerada por no haberlo verificado la villa de Zuera del cuartel rural, se halla indivisa entre los cinco hermanos Perez y Asso juntamente con otras dos cuartas partes del mismo Javier Perez, confronta toda la referida paridera por Norte, Mediodia, Saliente y Poniente con los señores Costa, Vallés y Trias, tasada dicha quinta porcion en 32 escudos 500 milésimas.

Para cuyo remate se ha señalado la hora de las 11 de la mañana del dia 25 de Noviembre próximo en la Audiencia de este Juzgado, calle de Contamina número 37.

Dado en Zaragoza á 23 de Octubre de 1867.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S., Camilo Torres.

D. Timoteo Diez, Juez de primera instancia del partido de Sos.

Por el presente cita, llama y emplaza por tercer edicto y pregon á Marcelino Jimenez y Aranguren, vecino de Tiermas, soltero, de 20 años de edad, para que en el término de 20 dias comparezca en este Juzgado para hacerle saber la acusación fiscal en causa que se le sigue por lesiones á Vicente Bandres; y si así no lo hiciere se sustanciará dicha causa en estrados, parándole el perjuicio que haya lugar, y si compareciese se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere.

Dado en la villa de Sos á 23 de Octubre de 1867.—Timoteo Diez.—Por mandado de S. S.º, Pedro Ponz.

D. Dámaso Marton, Escribano del Juzgado de primera instancia de Sos.

Doy fé: Que en el incidente de pobreza que luego se mencionará se ha dictado la siguiente

Sentencia: En la villa de Sos á 9 de Octubre de 1867, el señor D. Timoteo Diez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en el incidente de pobreza, promovido por el Procurador Don José Ortega en representación de Pascual y Antonio Labarta é Iniguez vecinos de Salinas para litigar contra Antonia Anso y su hijo Agustín Iguazas vecinos de Ruesta.

Resultando que se confirió traslado á dichos Antonia Anso y su hijo Agustín, sin que hayan comparecido, dicho, ni alegado cosa alguna.

Resultando que por la no comparecencia á evacuar el traslado se les acusó la rebeldía y se entendieron las actuaciones con los estrados del juzgado.

Resultando de la información y prueba testifical recibida que Pascual y Antonio Labarta carecen de toda clase de bienes de fortuna, y de la certificación librada por el Alcalde de Salinas, que no pagan cuota alguna de contribución industrial.

Considerando que por tal posición les comprende el beneficio que la ley de Enjuiciamiento civil dispensa en su art. 182 con arreglo al mismo y demás concordantes por ante mí el Escribano dijo:

Que debia declarar y declaraba pobres en sentido legal para litigar á Pascual y Antonio Labarta y con opción á los beneficios de tales en el pleito que intentan incohar contra dicha Antonia Anso y su hijo Agustín Iguazas sin per-

juicio del reintegro que dispone en su caso el art. 200 de dicha ley. Y por la rebeldía de ámbos Antonia y Agustín y con arreglo á lo prevenido en el art. 1190, notifíquese en estrados y publíquese esta sentencia en el Boletín oficial de la provincia.

Así definitivamente juzgando y sin hacer especial condenación de costas, lo pronunció, mandó y firma dicho Sr. de que yo el Escribano doy fé.—Timoteo Diez.—Ante mí, Dámaso Marton.

Así aparece de dicho incidente á que me refero. Y para que conste libro el presente que firmo en Sós á diez de Octubre de 1867.—Dámaso Marton.

D. Jacinto de la Peña, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Hgo saber: Que en los autos de concurso sobre mejor derecho á los bienes que constituyen la Capellanía laical fundada en la parroquial del pueblo de Morata de Giloca, por el Presbítero Mosen Pedro Temprado, promovidos por D. Manuel Duran Hernandez, en los que también son parte Vicente Abian y Abian y otros, con fecha 16 del actual he acordado la parte de auto siguiente.

Por presentado, en su vista y siendo pasado con esceso el término por que se anunció este concurso, citando y emplazando á cuantos se creyeren con derecho á los bienes que constituyen la Capellanía laical fundada en la parroquial de Morata de Giloca por el Presbítero Mosen Pedro Temprado, sin que haya comparecido persona alguna en estos autos, se da por acusada la rebeldía á los citados y no comparecidos, haciéndose saber esta providencia en la misma forma que el emplazamiento, anunciándose al efecto en la Gaceta de Madrid, Boletín de la provincia, en el pueblo de Morata y puntos de costumbre de esta población, espidiéndose los documentos y despacho necesarios; siguiéndose los autos en rebeldía y entendiéndose las notificaciones con los estrados del Tribunal.

En su vista y á fin de que tenga lugar la publicación de la preinserta providencia en la manera acordada, espido el presente edicto á los efectos legales.

Dado en Calatayud á 17 de Octubre de 1867.—Jacinto de la Peña.—De S. O. Higinio M. Goriz.

Por el presente cito llamo y

emplazo por segundo edicto á Vicente Fe cador (a) Murias de Inogés, para que dentro de 9 dias primeros siguientes, se presente en este Juzgado para evacuar cierta diligencia conducente á la recta administración de Justicia, pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Calatayud á 27 de Octubre de 1867.—D. S. O., Nicolás Perez.

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto y pregon á Antonia Garcia, viuda de Miguel Soria para que en el término de 9 dias se presente en este Juzgado á oír una notificación en el expediente de ejecución de sentencia pronunciada en causa contra Agustín Abello y otros sobre imprudencia temeraria en la muerte del Miguel Soria, pues pasado dicho término sin comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 26 de Octubre de 1867.—José Antonio de la Campa.—D. S. O., Tomás Lorbes.

D. Facundo Lopez Martinez, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer edicto y pregon á Romualdo Izquierdo Costan conocido por Ricardo, natural y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de 9 dias se presente en este Juzgado y Escribanía del refrendatario con objeto oír una notificación á virtud de causa que se le formó sobre hurto, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Caspe á 25 de Octubre de 1867.—Facundo Lopez.—Por su mandado, Manuel Saoras.

ARTILLERIA:

Fábrica de pólvora de Murcia.

Junta Económica de la misma.—Debiéndose celebrar el dia 9 de Noviembre proximo subasta pública para contratar el transporte á la plaza de Pamplona de 140.000 kilogramos de pólvora, al precio de 7 Escudos por cada cajon de cabida de 50 kilogramos, segun orden del Excmo. Sr. Director general de Artillería de 22 del actual, se anuncia para conocimiento de todos aquellos que quieran tomar parte en la licitación, que

esta tendrá lugar á las 11 de la mañana ante esta Junta; habiéndose señalado para el citado día, como plazo mínimo que marca la Instrucción de contratos públicos de 3 de Junio de 1852, por disposición de dicho Excmo. Sr. Director general, ya citada, y en vista de la urgencia de este servicio. Las proposiciones deben entregarse en pliegos cerrados media hora antes de empezár el remate al presidente del Tribunal, y ser acompañadas del documento que acredite haber hecho en la Caja de depósitos de la provincia, el de 326 Escudos. El pliego de condiciones estará de manifiesto en las oficinas de Artillería sitas en la Salitrería de esta ciudad, y las proposiciones han de ser redactadas indispensablemente como el siguiente modelo.

«D. F. de tal, vecino de tal... calle... enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia el día... para la subasta del transporte de 140.000 kilogramos de pólvora para la plaza de Pamplona, se comprometo á cubrir el servicio objeto de la licitación por la cantidad de... en letra, unidad de Escudos... la conducción de cada cajon con 50 kilogramos de pólvora con arreglo en un todo á las condiciones del pliego aprobado por el Excmo. Sr. Director general de Artillería, del que declara estar perfectamente enterado y con sujeción estricta á cuanto dispone el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instrucción de 3 de Junio del mismo año que conoce igualmente, Murcia fecha, firma con dos apellidos.»—Murcia 26 de Octubre 1867.—P. A. D. L. J. E.—El Oficial 2.º de Administración militar Secretario, Adolfo R. Cames.

CALENDARIO

del antiguo reino de Aragon para el año de 1868.

Dispuesto del mismo modo que antes lo daba el observatorio de Marina de la ciudad de San Fernando con arreglo al meridiano de Zaragoza.

Este calendario lujosamente encuadernado con su cubierta de color, en la que se hallan los precios y entradas y salidas de los ferro-carriles, está de venta en la imprenta de este Boletín oficial calle de S. Blas número 6, á 20 reales el ciento y al pormenor á DOS CUARTOS.

Imprenta de Antonio Gallifa.